

DECRETO N° 08

TEMUCO, 11 ENE. 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Convenio Colaboración entre Consultorio Miraflores y la Municipalidad de Temuco "Exámenes de Urocultivo", de fecha 03 de Noviembre 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 5.- Certificado emitido por la Dra. Marisa Villalobos Castillo, Directora (S) del Departamento de Salud Municipal de Temuco, se compromete a utilizar los recursos aportados por el Convenio Colaboración entre Consultorio Miraflores y la Municipalidad de Temuco "Exámenes de Urocultivo", de fecha 03 de Noviembre 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

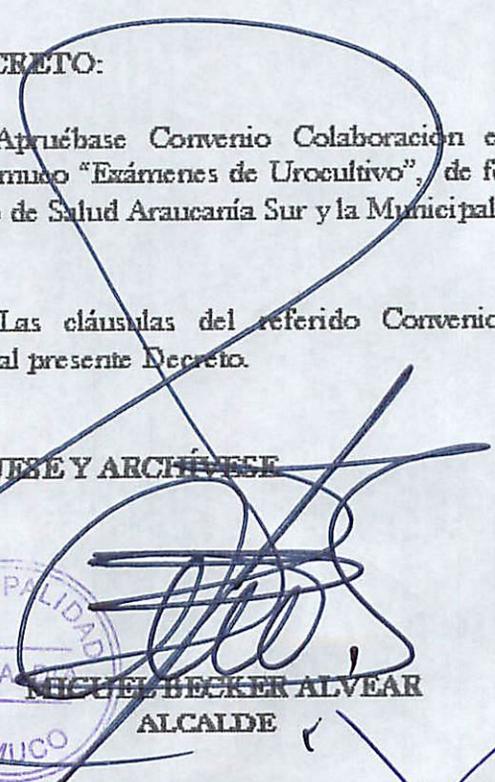
DECRETO:

- 1.- Apruébase Convenio Colaboración entre Consultorio Miraflores y la Municipalidad de Temuco "Exámenes de Urocultivo", de fecha 03 de Noviembre 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 HPV/MVC/EPO/fac

MICHEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



 DIRECTOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud